



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

<b>ASISTENTES:</b>	En la localidad de Cardeñuela Riopico siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 6 de abril de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. D. Nicasio Gómez Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.  La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto.
<b>El Alcalde</b>	
D. Nicasio Gómez Ruiz	
<b>Concejales</b>	
Dña. Gloria Burgos Izquierdo	
D. Aureliano Iglesias Alonso	
D. Emilio Díez del Val	
D. Julio Hernando Cano	
<b>NO ASISTENTES:</b>	
-	
<b>Secretario - Interventor</b>	Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente <b>ORDEN DEL DÍA:</b>
D. Alberto González Rámila	

### PRIMERO. - DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/16.

Por parte del Sr. Alcalde se somete a ratificación el decreto por el cual se procedió a la aprobación de la modificación presupuestaria 2/2016 y que se transcribe a continuación de manera literal:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número Modificación 2/16 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número Modificación 2/16 del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Transferencias de Crédito (Aumento)</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Por Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	1630	13000	Retribuciones básicas (Trabajador ECYL y Diput.)	2.750,00
	9200	16000	Seguridad Social	2.650,00
			<b>Total TCA.....</b>	<b>5.400,00</b>

<b>Transferencias de Crédito (Disminución)</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Por Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	4500	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-5.400,00
			<b>Total TCD.....</b>	<b>-5.400,00</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

Sometido el decreto a ratificación es aprobado por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes.

### SEGUNDO. - CORRECCIÓN DE ERROR EN LOS DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 2016.

Por parte del Secretario-Interventor se expone que se ha detectado un error en los datos correspondientes a los ajustes SEC 95 correspondientes a la Liquidación del ejercicio 2016 dada cuenta en el anterior Pleno de fecha 6 de marzo de 2017, por lo que se procede a la corrección de los apartados mencionados que quedarían finalmente de la siguiente forma:

“Una vez expuesto el resultado, se informa por el Secretario-Interventor que se deben aplicar los siguientes ajustes SEC 95 que finalmente arrojan un resultado presupuestario positivo y por lo tanto estabilidad presupuestaria:

Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00
Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
Ajuste por liquidación PIE - 2009	949,08
Ajuste por liquidación PIE - 2013	469,84
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Préstamos	0,00
Otros (1)	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación DR Subvenciones: 15.897,74 € I corriente + I cerrados: 25.423,31 € Ajuste positivo: 9.525,57 €	9.525,57
Inversiones con abono total de precio	0,00
<b>Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad</b>	<b>10.944,49</b>

<b>Capacidad / Necesidad de financiación</b>	
Ingresos No Financieros	<b>138.088,55</b>
Gastos No Financieros	<b>140.247,37</b>
	<b>-2.158,82</b>
(+/-) Ajustes	<b>10.944,49</b>
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	<b>8.785,67</b>

Sometido el decreto a debate y ratificación se aprueba por cuatro votos a favor de los cinco concejales presentes y con el voto en contra del concejal D. Julio Hernando que considera que la partida de Secretaría se encuentra mal liquidada."

Dada cuenta se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

### **TERCERO. -ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2017 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE BURGOS.**

El Sr. Alcalde, ante la publicación de la convocatoria de subvenciones para el Plan Provincial de Cooperación 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos N.º 54 de 20 de marzo, somete a la aprobación del Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico a la mencionada convocatoria, debatiéndose sobre la obra a realizar y se somete a la aprobación de los concejales presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación del PPC del año 2017, solicitando la inclusión de las siguientes obras:

-1ª fase del Proyecto de rehabilitación del antiguo molino para uso público.

-Pavimentación de la plaza de la C/ Real y C/ Camino Quintanilla.

SEGUNDO. - Establecer el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO. - Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación

## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

---

quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO. - Establecer el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

QUINTO. - Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

Sometido el acuerdo a votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Nicasio Gómez Ruiz, el Alcalde levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Nicasio Gómez Ruiz

Fdo.: Alberto González Rámila.